

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- D. NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA

**CONCEJALES:**

- D. FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA
- D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN LOPEZ RUIZ
- D<sup>a</sup>. SONIA GARCIA NOVA

**SECRETARIO:**

- D. JOSÉ ANTONIO OLIVARES LÓPEZ

**ORDEN DEL DÍA**

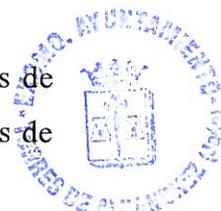
1- ACUERDO DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN DE  
FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES (ART. 39.1.B)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, siendo las once horas del día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, asistidos por mí el secretario, se reunieron los Sres. Concejales al margen reseñados al objeto de celebrar sesión extraordinaria habiendo sido citados en tiempo y forma. D. Pedro Antonio García García, D. Francisco Javier Martínez Marín y D. Pedro Rodríguez Lorenzo se ausentan por motivos laborales de la misma.

Declarándose abierta la sesión por el señor Alcalde se procede a tratar el primero y único de los puntos contenidos en el orden del día.

**1- ACUERDO DE ADEHSIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN DE  
FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES (ART. 39.1.B)**

El artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de



*EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ*

carácter económico, establece el acceso a financiación para los municipios que no puedan refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

El Excmo. Ayuntamiento de Torres de Albánchez mantiene operaciones de endeudamiento fuera del criterio de prudencia financiera y precisa, para conseguir ahorros en el coste financiero de la operación, garantizar la aplicación de ese criterio en esta operación de endeudamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Torres de Albánchez mantiene una operación de capital vivo actual de un millón setenta y siete mil doscientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos //1.077.233,88// euros y con un tipo de interés del //4,5%// lo que supondría un coste financiero en la vida del préstamo de trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos //367.358,55// euros y bajo el criterio de prudencia financiera se produciría un ahorro de ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete euros cinco céntimos //153.487,05// euros.

Igualmente la adhesión a este fondo exige la incorporación de las necesidades financieras en un plan de ajuste, así como el cumplimiento de las condicionalidades presupuestarias y financieras que la normativa impone, así como el acuerdo de dotar en el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2017 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros y con la finalidad de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

Para ello es necesario aprobar plan de ajuste incorporando el coste financiero de esta operación, graduar las medidas contenidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas y establecer un nuevo escenario en cuanto a las principales magnitudes económico-financieras.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de las necesidades financieras conforme al artículo 39.1.b) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

**SEGUNDO.** La adhesión a dicho Fondo se hace para la operación de endeudamiento con la entidad Caja Rural, número de préstamo **2239908151**, con un capital vivo a 1 de enero de 2018 de un millón cincuenta mil quinientos ochenta y dos euros con once céntimos **//1.050.582,11//** euros, actualmente con un tipo de interés fijo de **//4,5%//**.

**TERCERO.** Aprobar el Plan de Ajuste con las obligaciones derivadas de esta financiación, adaptando las medidas para garantizar su cumplimiento.

**CUARTO.** Asumir el compromiso de cumplir las condicionalidades financieras y presupuestarias derivadas de los artículos 44 y 45 del Real Decreto Ley 17/2014, así como de dotar en el próximo proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2018 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros.

El Pleno Municipal, tras deliberación, procede a su votación que resulta ser aprobado por unanimidad de los señores asistentes al acto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veinte minutos, se levanta la sesión de lo que yo secretario doy fe.

